

0 5

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0001500

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

000 00 13

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de abril de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A.;

QUE la señora Diana Bjarner de Gonzalez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Ramos Andrade, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-0507-IA del 22 de febrero de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1222 del 31 de mayo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A. por TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten initials and signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1-0001500
PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A.

000 00 14

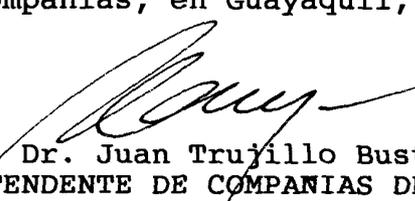
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de julio de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

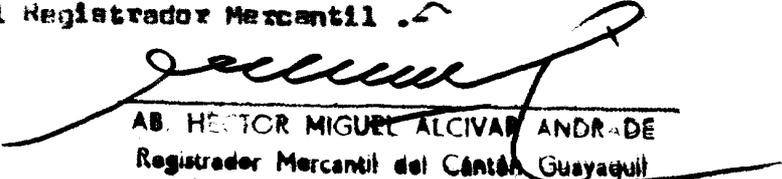
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 06 JUN. 1991


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

DAdecA/eac
DL/Alced
exp. # 5643-76

 CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrito la Resolución que antecede de fojas 17.154 a 17.155, Número 6.150 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 10.682 del Repertorio.- Guayaquil, Junio diez y nueve de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la orde-

nado en la Resolución que antecede a fojas 17.222 del Registro
Mercantil de 1.974; y, 43.922 del mismo Registro de 1.986, al
margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Junio
diez y nueve de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador
Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAD
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

